

Política de Progreso Académico Satisfactorio

I. INTRODUCCIÓN

La ley federal que reglamenta el uso de los fondos asignados a los diferentes Programas de Ayuda Económica requiere que todos los estudiantes elegibles cumplan con los estándares de progreso académico satisfactorio establecidos por la Universidad del Sagrado Corazón (“Sagrado” o la “Universidad”). El propósito de los estándares de progreso académico satisfactorio es asegurar que los estudiantes que se benefician de dichas ayudas hagan buen uso de estas, demostrando continuamente que realizan un trabajo constante y progresivo para completar los requisitos de su programa de estudios.

Los estudiantes son responsables de conocer su estado o condición académica.

La evaluación se compone de dos elementos:

1. Elemento Cualitativo. El elemento cualitativo mide el rendimiento académico del estudiante. Se evaluará utilizando el promedio acumulativo de las calificaciones que se indica en la Sección III-A redondeado a dos puntos decimales.
2. Elemento Cuantitativo. El elemento cuantitativo tiene dos aspectos. El primero mide el período máximo de tiempo en que se concederá la ayuda financiera federal al estudiante de acuerdo con los requisitos de los Programas de Ayuda Financiera de Título IV del Departamento de Educación federal. El segundo determina el progreso gradual hacia el grado por medio de la aprobación anual de un porcentaje mínimo de créditos como se indica en la Sección III-B. La medición del elemento cualitativo y cuantitativo se realizará anualmente al final de cada año académico según se establece en las siguientes secciones.

II. DEFINICIONES

1. Año Equivalente: mide el tiempo adicional asignado para completar un grado mediante la suma de la carga académica anual. Este cómputo excluye los cursos realizados en las sesiones de verano.
2. Carga Académica: número de créditos matriculados en un semestre determinado.

Carga Académica	Programa Subgraduado	Programa Graduado
Tiempo Completo	12 créditos o mas	6 o más créditos
Trimesetral	Desde 9 - 11 créditos	Desde 4 – 5 créditos
Tiempo Parcial	Desde 8 – 6 créditos	3 créditos
Menos de Tiempo Parcial	Desde 5 créditos	Menos de 3 créditos

Los estudiantes con una carga académica inferior a tiempo parcial no son elegibles para algunos Programas de Ayuda Económica federal.

3. Promedio de Calificaciones de Créditos Completados: significa el número total de créditos que un estudiante ha completado desde que ingresó a Sagrado con cualquiera de las siguientes calificaciones: A, B, C, D, F, o FW. Los créditos acumulados determinarán el promedio de calificaciones mínimo requerido.

4. Créditos Completados (aplica a los estudiantes del programa subgraduado): significa el total de créditos que un estudiante ha completado desde su admisión con cualquiera de las siguientes calificaciones:

- a. En el caso de los cursos de concentración, se requiere una calificación de A, B, C o P para ser contados como créditos completados, y
- b. Para los cursos generales, se requiere una calificación de A, B, C, D o P para ser contados como créditos completados.

En la evaluación de los créditos completados, el estudiante debe mantener un índice académico consistente con los requisitos para la graduación establecidos por Sagrado.

5. Créditos Completados (aplica a los estudiantes del programa graduado): significa el total de los créditos que un estudiante ha completado desde su admisión con cualquiera de las siguientes calificaciones: A, B, C o P. En la evaluación de los créditos completados, el estudiante está obligado a mantener un índice académico consistente con los requisitos para la graduación establecidos por Sagrado.

6. Alumno Irregular: para fines de esta política es aquel que no siempre tiene la misma carga académica (por ejemplo, un estudiante que se matricula en el primer semestre o año con 12 o más créditos y el segundo semestre o curso con 9 créditos).

7. Estudiante Readmitido: el estudiante que se reincorpora a Sagrado después de haber interrumpido sus estudios durante un semestre (estudiante de subgraduado) o un trimestre (estudiante de graduado) o más.

III. NORMAS DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA SUBGRADUADO

A. Elemento Cualitativo

1. El elemento cualitativo requiere que el estudiante haya acumulado un índice académico mínimo de acuerdo con el total de los créditos acumulados al final de cada semestre como se especifica en la tabla siguiente:

Anno de Estudio	% Creditos Acumulados	Indice Minimo Acumulado
1er Año	67%	1.50
2ndo Año	67%	1.70

3er Año	67%	1.80
4to Año	67%	2.00
Mas de 4 Años	Mas de 67%	2.00

2. El cumplimiento de esta política se evaluará anualmente (una vez en cada año académico) utilizando el último promedio de notas (*grade point average* o GPA) disponible a partir del segundo semestre. Para los casos de readmisión, el elemento cualitativo se evaluará utilizando la información académica acumulada a partir del último semestre de estudio. Para los estudiantes que realicen cursos en las sesiones académicas de verano, el elemento cualitativo se evaluará utilizando la información académica acumulada a diciembre. (El aprobado de probatoria o apelación se extiende a las sesiones de verano).

3. Para la determinación del Índice Académico se tendrán en cuenta las siguientes calificaciones: A, B, C, D, F y FW.

No se tendrán en cuenta las siguientes calificaciones:

P= Aprobado	I= Incompleto
NP= No Aprobado	W= Baja Oficial
NC= No Completado	AU= Oyente

4. Si un estudiante está matriculado en un programa educativo por más de dos años académicos, la política específica que al final del segundo año académico el estudiante debe tener un GPA de al menos 2.00.

B. Elemento Cuantitativo

1. El elemento cuantitativo se medirá al final del segundo semestre académico. En el caso de las readmisiones, el elemento cuantitativo se medirá utilizando la información académica acumulada hasta el último semestre de estudio. El estudiante tendrá hasta un máximo de seis (6) años equivalentes en los que se otorgará la Ayuda Económica federal o el 150% del término de tiempo. El estudiante tiene que completar los requisitos del grado en un término de tiempo determinado que no puede ser mayor al 150% del término de tiempo publicado para el programa de estudio del estudiante. Esta disposición no se aplica a los programas graduados.

2. Para efectos del cálculo de progreso académico satisfactorio, los estudiantes de programa subgraduado tienen que haber completado sus cursos con las siguientes calificaciones: (a) de A, B, C o P para los cursos de concentración, y (b) A, B, C, D o P para los cursos generales. Todas las demás calificaciones, incluyendo F, W (Baja Oficial), I (Incompleto), R (Repetido), y NC (No Completado) no se contarán como un completar satisfactoriamente.

3. Los cursos con las siguientes calificaciones se considerarán como intentados:

P= Aprobado	I= Incompleto
NP= No Aprobado	W= Baja Oficial
NC= No Completado	

4. Las calificaciones incompletas (I) se cuentan como intentos fallidos. Sólo un incompleto que ha sido cambiado a una de las siguientes calificaciones pueden ser contadas para el número de créditos completados para el semestre de la matrícula original.

Estudiantes subgraduados:

- a. En el caso de los cursos de concentración, se requiere una calificación de A, B, C o P para ser contados como créditos completados, y
- b. Para los cursos generales, se requiere una calificación de A, B, C, D o P para ser contados como créditos completados.

Estudiantes graduados: A, B o P.

Los estudiantes son responsables de notificar a la oficina de Asistencia Integrada una vez la calificación incompleta haya sido cambiada a una calificación válida.

5. Los cursos de remediales no se incluyen en los cursos intentados para completar el programa en el término de tiempo máximo del 150%.

6. El estudiante a tiempo completo (carga académica de 12 o más créditos cada semestre) tiene que tener el siguiente porcentaje mínimo de créditos completados al terminar de cada año académico.

TABLA II

% Mínimo de Créditos Completados en Programas de 120 Créditos

	1	2	3	4	5	6
Creditos Intentados	30	60	90	120	150	180
% Creditos Minimios Aprobados	67%	67%	67%	67%	67%	100%
Promedio Academico	1.50	1.70	1.80	2.0	2.0	2.00

% Mínimo de Créditos Completados en Programas de 126 a 129 Créditos

	1	2	3	4	5	6
Creditos Intentados	32	64	96	126	157	189
% Creditos Minimios Aprobados	67%	67%	67%	67%	67%	100%
Promedio Academico	1.50	1.70	1.80	2.0	2.0	2.00

% Mínimo de Créditos Completados en Programas de 130 a 133 Créditos

	1	2	3	4	5	6
Creditos Intentados	33	66	99	130	162	195
% Creditos Minimos Aprobados	67%	67%	67%	67%	67%	100%
Promedio Academico	1.50	1.70	1.80	2.0	2.0	2.00

Número mínimo de créditos completados en programas de 161 créditos

	1	2	3	4	5	6
Creditos Intentados	40	80	120	161	201	241
% Creditos Minimos Aprobados	67%	67%	67%	67%	67%	100%
Promedio Academic	1.50	1.70	1.80	2.0	2.0	2.00

7. Los cursos sin créditos que son requisitos por Sagrado se contabilizarán como parte de la carga académica para determinar la concesión de la ayuda económica y se incluirán en la evaluación de los créditos completados y el año equivalente.

8. Las normas de progreso académico satisfactorio se aplican a todos los estudiantes a tiempo completo, a los estudiantes trimestrales, a los estudiantes a tiempo parcial y a los estudiantes irregulares (cualquier combinación de los anteriores) incluyendo a los estudiantes a menos de tiempo parcial.

IV. NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

1. Los estudiantes que vienen directamente de la escuela superior se presume que están haciendo un progreso académico satisfactorio al momento en que comienzan sus estudios subgraduados.

2. Estudiantes de transferencia y combinados:

a. Al determinar la elegibilidad en su primer año de estudio se asumirá que también están realizando un progreso académico satisfactorio en el momento de su admisión.

b. Las calificaciones obtenidas en otras instituciones no se incluirán en la determinación del índice acumulativo de Sagrado. Por lo tanto, el índice académico no se verá afectado por las calificaciones de los créditos convalidados. Sagrado cuenta como intentados y completados los créditos convalidados de otras instituciones.

c. A excepción de las particularidades anteriores, el progreso académico satisfactorio de los estudiantes transferidos y combinados se evaluará de acuerdo con las normas que rigen a otros estudiantes en la misma clasificación.

V. NORMAS DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA GRADUADO

A. Elemento Cualitativo

1. Un estudiante de graduado debe mantener un índice acumulativo mínimo de 2.75 cuando haya superado el 25% o más de los créditos requeridos para su programa. Además, deberá mantener un índice acumulativo mínimo de 3.00 cuando haya superado las tres cuartas partes o más de los créditos requeridos para graduación.
2. Para determinar el índice académico, se tendrán en cuenta las siguientes calificaciones: A, B, C, D, F y FW.
3. El cumplimiento de esta política se evaluará anualmente (una vez en el año académico) utilizando el último promedio disponible en la segunda sesión del año académico. En el caso de las readmisiones, el elemento cualitativo se evaluará utilizando la información académica acumulada al último trimestre de estudio.

B. Elemento Cuantitativo

1. La medición del elemento cuantitativo se realizará al final de la segunda sesión del año académico.
2. Estudiante a tiempo completo (carga académica trimestral de 6 o más créditos). Al final de cada año académico deberán tener el siguiente porcentaje mínimo de créditos completados. A los estudiantes con carga académica parcial se les computará el elemento cuantitativo en función de los años equivalentes de estudio.

TABLA III

% Mínimo de Créditos Completados en el Programa de Graduado

	1	2	3	4	5	6
Creditos Intentados	16	32	48	48	48	48 (Tesis 2)
% Creditos Mínimos Aprobados	67%	67%	67%	67%	100%	100%
Promedio Academico	2.75	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00

3. Las normas de progreso académico satisfactorio se aplican a todos los estudiantes a tiempo completo, a los estudiantes trimestrales, a los estudiantes a tiempo parcial y a los estudiantes irregulares (cualquier combinación de los anteriores), incluidos los estudiantes a menos de tiempo parcial.

VI. NORMAS PARA LA REPETIR LOS CURSOS

Todo estudiante con derecho a recibir fondos de los distintos Programas de Ayuda Económica que no apruebe un curso tiene derecho a repetir el mismo curso hasta un máximo de 2 veces con ayuda federal. Es decir, el estudiante puede tomar el curso hasta un máximo de 3 veces con derecho a recibir fondos de los programas de ayuda financiera.

Es importante tener en cuenta que cada curso repetido cuenta como un crédito intentado para el elemento cuantitativo.

VII. SUSPENSIÓN, PROCESO DE APELACIÓN, PROBATORIA Y REINCORPORACIÓN

A. Suspensión

1. El estudiante que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en esta política no estará realizando un progreso académico satisfactorio y no podrá recibir ayuda económica federal.
2. El estudiante que haya alcanzado el termino de tiempo máximo establecido en esta política y no haya completado su grado no estará realizando un progreso académico satisfactorio y no podrá recibir ayuda económica federal.
3. El estudiante que haga 2 retiros totales consecutivos después del período de reembolso del 100% no estará haciendo un progreso académico satisfactorio y no será elegible para recibir ayuda económica federal.

B. Proceso de Apelación

1. El estudiante al que se le haya suspendido la ayuda económica federal tiene derecho a apelar dicha decisión presentando en el portal de Sagrado una declaración de las circunstancias que afectaron su rendimiento académico junto con los documentos pertinentes.
2. Las siguientes circunstancias se consideran críticas y atenuantes:
 - a. Enfermedad prolongada del estudiante.
 - b. Enfermedad del “jefe de familia” durante un periodo de tiempo prolongado que haya creado una situación de verdadera necesidad económica.
 - c. Alteración de la unidad familiar tales como: el divorcio de los padres o el propio, el fallecimiento del padre, la madre o el cónyuge, entre otros.
 - d. A discreción del Comité de Revisión del Progreso Académico y en condiciones muy especiales, podrá considerarse como una circunstancia atenuante el cambio de objetivo académico (grado o concentración). El asesor académico del estudiante le ayudará a desarrollar un plan de estudio para cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio de Sagrado para obtener un grado. El estudiante es responsable de seguirlo.
3. Las solicitudes de apelación de progreso académico deben ir acompañadas de un plan de estudios coordinado y consensuado por el estudiante y el Asesor Académico para cumplir con los requisitos mínimos de las normas de progreso académico.
4. Las solicitudes para la apelación de progreso académico deberán presentarse en la oficina de Asistencia Integrada según lo establecido para cada año académico del año

académico anterior al inicio del nuevo año académico. No se recibirán solicitudes de apelación después del primer día de clases del primer semestre del año académico o del semestre para la readmisión.

5. La presentación de una solicitud de apelación por incumplimiento de cualquier componente de las normas de progreso académico satisfactorio en Sagrado no constituye un acuerdo de que se vaya a resolver favorablemente para el estudiante.

6. El estudiante no podrá participar en los programas de ayuda económica federal o estatal y deberá utilizar la opción de plan de pago establecido en las Normas Financieras para el pago de los costos de la matrícula hasta que la apelación se resuelva finalmente.

C. Probatoria

1. El proceso de probatoria comienza cuando la solicitud de apelación es aprobada por el Comité de Revisión del Progreso Académico. El periodo probatorio comprende un año académico, durante dicho periodo el estudiante continuará recibiendo la ayuda económica. El cumplimiento del plan de estudio se verificará cada periodo de pago (un semestre para los estudiantes subgraduados o un trimestre para los estudiantes de graduado). Si el estudiante no cumple con el plan de estudio proyectado durante el primer semestre o trimestre, no podrá acceder a los programas de ayuda económica en el siguiente periodo de pago.

2. El estudiante al que se le haya concedido una probatoria deberá visitar periódicamente a su asesor académico para atender su situación académica y seguir la recomendación de los cursos según el plan de estudios establecido. Los estudiantes de graduado seguirán el mismo procedimiento con el Coordinador del Programa.

3. El estudiante que, al abandonar los estudios no cumpla con las normas de progreso académico satisfactorio, podrá pasar por un proceso de apelación para determinar su elegibilidad para recibir ayuda económica al momento de solicitar la readmisión.

D. Restitución de la ayuda financiera

La ayuda económica se restablecerá tan pronto como el estudiante vuelva a cumplir con todos los requisitos de las normas de progreso académico satisfactorio aplicables o cuando el Comité de Revisión del Progreso Académico notifique una resolución favorable de la apelación.

E. Notificación

La oficina de Asistencia Integrada notificará al estudiante la suspensión, la probatoria o el restablecimiento de su ayuda económica al correo electrónico de Sagrado del estudiante.

VIII. Manejo de no previsible

Las situaciones no previsibles a las normas de progreso académico satisfactorio serán evaluadas por la oficina de Asistencia Integrada en consulta con la Oficina de Registro. La decisión final la tendrá el Vicepresidente Auxiliar de Gestión de Matrícula.

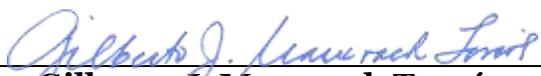
IX. Preguntas sobre esta política

Las preguntas sobre el alcance y la interpretación de esta Política deben ser dirigidas al Vicepresidente Auxiliar de Gestión de Matrícula en asi@sagrado.edu o mi.sagrado.edu>Servicios a los Estudiantes>Formas y Solicitudes> Solicitud ASI.

X. Reportando Violaciones

Las violaciones a esta Política deben ser dirigidas a la Oficina de Cumplimiento, Auditoría e Integridad Institucional. Cualquier violación a esta Política será manejada de acuerdo con las políticas y procedimientos del Sagrado.

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, aplicación y cumplimiento. Si hay alguna ambigüedad en alguna disposición de esta Política, el Sagrado se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el que fue establecida, el impacto en las operaciones del Sagrado y la buena fe, a menos que la ley disponga lo contrario.



Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente